

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,

EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado; y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Martínez Baldó, como apoderado de D. Francisco Berguilla, contra la providencia de este Gobierno de fecha 15 de Mayo último, por la que se le desestimó otra por extemporánea alzándose de unas multas impuestas por el Alcalde de Villamediana por pastoreo abusivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las partes interesadas.

Logroño 1.º de Junio de 1907.

El Gobernador interino,
Ricardo de Francia

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

Circular

Suprimidas las Comisiones permanentes de Pósitos por Real decreto de 16 del corriente, es preciso fijar de

un modo que no dé lugar a duda la intervención que en lo sucesivo han de tener los Gobernadores y los Ingenieros de las Secciones agronómicas en cuanto se relaciona con estos benéficos establecimientos.

La Delegación Regia aspira a que no haya confusión de atribuciones, a definir claramente las que a cada cual correspondan y a evitar a todo trance que la falta de unidad en el propósito, la diferencia de criterio en la apreciación y el desconocimiento de las facultades propias determinen esos antagonismos y esas luchas de competencia que tan funestas son en todos los ramos de la Administración pública, pero mucho más aún en materia de Pósitos.

En una empresa donde la labor es dura, el plazo breve, la responsabilidad ineludible y las dificultades frecuentes; es necesario contar con elementos decisivos, con fuerzas poderosas que, apoyadas en meditadas disposiciones, antes acatadas que discutidas, puedan llevar en un breve plazo al convencimiento de todos que lo que nunca pasó de una esperanza muy remota es hoy un posible empeño.

Y esas fuerzas, representadas en primer término por V. S. y por el Ingeniero de la Sección agronómica, concurrendo al mismo fin, marchando siempre unidas, producirán las consecuencias positivas que se buscan; porque su resultante será lo suficientemente eficaz para imprimir a esos establecimientos la marcha y la dirección que todos apetecemos.

Confía, pues, esta Delegación Regia en que tanto V. S. como el Ingeniero encargado de este servicio coadyuvarán a tan meritoria empresa, no tan sólo en cumplimiento de un deber, sino por altruismo, por reclamar lo así las necesidades agrícolas del país y por altas consideraciones de índole social, que en ningún momento pueden quedar olvidadas ó desatendidas.

A obviar toda clase de dificultades

y a vencer los obstáculos que se presenten para el desenvolvimiento de los proyectos de esta Centro debe tender la gestión de V. S., así como la del Ingeniero debe inspirarse en los procedimientos más rápidos, más seguros y más eficaces para normalizar la situación de los Pósitos, consagrandose a los trabajos que se relacionan con tal propósito la actividad y el celo que su importancia reclama.

Y con objeto de puntualizar en lo posible derechos, deberes y atribuciones, la Delegación Regia ha tenido a bien dictar las siguientes reglas para la aplicación del citado Real decreto:

1.ª Suprimidas las Comisiones permanentes, se crean las Secciones de Pósitos en todas aquellas provincias donde existieran dichos establecimientos, siendo los Ingenieros agrónomos de las mismas los encargados de llevar a efecto cuantos trabajos tuviesen relación con este servicio.

2.ª Las dudas, las consultas, las reclamaciones, las cuentas anuales de los Pósitos de la provincia, las liquidaciones con los deudores y cuantos asuntos deba resolver la Delegación Regia serán previamente informados por los Ingenieros referidos y remitidos por los mismos a este Centro.

3.ª Dada la necesidad de imprimir una gran rapidez a la resolución de los expedientes, en ningún caso podrá demorarse su informe más de veinte días, a contar desde la fecha en que hubieran llegado a las oficinas de las Secciones de Pósitos, siempre que no fuera necesaria la ampliación de los datos consignados ó su devolución al recurrente por faltas ó omisiones de importancia.

4.ª Los Gobernadores facilitarán, en cuanto de su autoridad dependa, la más completa y rápida gestión de los Ingenieros encargados de este servicio, procurando que los Ayuntamientos les suministren todos los datos que se les reclamen, y haciendo uso de los medios coercitivos que están a su alcance con aquellas Corporaciones

que demostrasen morosidad en el cumplimiento de su deber.

5.ª Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Pósitos podrán dirigirse, por conducto del Gobernador de la provincia, a todas las Autoridades civiles de la misma en demanda de cuantos informes estimen conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

6.ª Dichos funcionarios serán los Jefes inmediatos del personal a sus órdenes y podrán imponerles las correcciones a que hubiere lugar si por faltas en el servicio se hicieran acreedores a estas medidas, y en último término propondrán a la Delegación Regia, previa la formación del oportuno expediente, la cesantía de aquellos empleados que por cualquier circunstancia grave y probada debieran ser objeto de dicha resolución.

7.ª Los Ingenieros encargados de las Secciones provinciales de Pósitos fijarán las horas ordinarias y extraordinarias de oficina, distribuirán el trabajo entre los empleados en la forma que juzguen más conveniente, propondrán a la Delegación Regia, para verificar las visitas, a aquellos que en su concepto ofrecieran mayores garantías de acierto y despacharán por riguroso orden de fechas los asuntos que ingresen en la Sección, a menos que la gravedad ó la urgencia de otros más modernos hicieran, en su concepto, necesaria la modificación de este acuerdo.

8.ª En las Secciones provinciales de Pósitos se llevará, además de los libros de registro, uno especial donde conste la situación de cada Pósito, su referencia al capital que lo constituye, el movimiento del mismo y la tramitación de sus cuentas, a fin de conocer en todo momento el estado de cada uno de estos establecimientos.

También se llevará otro libro donde consten todos los informes que emitan los Subdelegados de visita en el desempeño de su misión.

9.ª Los Ingenieros encargados de este servicio remitirán mensualmente

te a la Delegación Regia una comunicación en la que se manifieste el número y clase de asuntos que ingresaron durante este tiempo en sus oficinas, la resolución que sobre los mismos hubo de adoptarse y cuantas noticias de interés relacionadas con los Pósitos de la provincia creyesen conveniente poner en conocimiento de este Centro.

10. Todos los años, el 15 de Enero, remitirán una Memoria ateniéndose al interrogatorio que esta Delegación Regia les enviará antes del 1.º de Diciembre, dándoles al efecto las facilidades que estime necesarias para que dicho trabajo resulte tan práctico y tan completo como convenga al fin a que se dirige.

11. Examinadas las mencionadas Memorias por la Delegación Regia, y teniendo en cuenta al propio tiempo que su mérito los que en el desempeño de su cargo hubiese contraído el Jefe de la Sección provincial de Pósitos, se propondrá al Ministerio de Fomento para una recompensa aquellos tres trabajos que se consideren más estimables, sin perjuicio de que este Centro, a su vez, les otorgue el premio que sus facultades le permitan.

12. Si por conveniencias del mejor servicio esta Delegación hiciere uso de la facultad que le otorga el artículo 2.º del Real decreto de 16 del corriente, y el cargo de Jefe de la Sección de Pósitos dejara de estar desempeñado por el Ingeniero agrónomo, la persona a quien se confía dicho puesto tendrá las mismas atribuciones y los mismos deberes que aquél, hallándose en un todo sometida a las prescripciones consignadas en las reglas anteriores.

No necesita esta Delegación Regia enunciar la importancia de las disposiciones expresadas. Suprimidas las Comisiones permanentes, V. S. y el Ingeniero agrónomo son los encargados de verificar tan importante labor, y ambos, de común acuerdo, y cada uno dentro de su esfera de acción, llegarán a realizar seguramente en esa provincia lo que sin duda alguna constituye una de las aspiraciones más vehementes de las clases agricultoras.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1907.—El Delegado Regio de Pósitos, El Conde de Retamoso.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NÁJERA

997

Conclusión (1)

Extracto que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, firma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de este año.

Sesión supletoria del día 13

Presidente, Sr. Pascual.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 6 del corriente.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, confirmando en

(1) Véase el BOLETIN núm. 117

todas sus partes el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Enero último, por el cual se rescindió el contrato celebrado con D. José García, para la cobranza del impuesto de consumos.

Dada cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores, las subastas celebradas el día 10 del actual, para la venta de cuatro lotes de árboles de la Alameda de San Julián, se acordó se corten aquellos por cuenta del Municipio.

Se aprobó y acordó el pago de una factura de D. Salustiano Marrodán, por 8 sacos de carbón de koe que ha remitido para el Ayuntamiento.

También se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, el cual se remitirá también al Sr. Gobernador, con igual objeto que la anterior.

Se dispuso pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, una factura de derechos de contrastación de las pesas y medidas del Municipio.

Se concedió a D. Benito Iniguez el permiso que interesa para hacer obras de reparación en la casa número 19 de la calle de San Fernando.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó llevar a efecto la plantación de viveros, previo estudio y elección del terreno ó terrenos en que aquella ha de hacerse.

Se acordó socorrer al Alguacil señor Gutiérrez, con la cantidad de diez pesetas para que atienda al cuidado de su esposa enferma.

Constando, que el día 16 de este mes ha de venir a esta localidad el Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó se asocien al Sr. Presidente los Concejales que tengan gusto en cumplimentarlo.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 4 al 9 inclusive del corriente, no centenan más que una disposición que afecte a servicios de este Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión precedente.

Se acordó que, en la sesión próxima, pues a la presente han asistido muy pocos Concejales, se ponga a discusión una solicitud de D. Teribio Ojeda, interesando se le entreguen varios árboles que se hallan depositados, así como la cuestión suscitada respecto al aprovechamiento de cierta parte de terreno que existe al Oeste de la huerta del padre de dicho señor.

Se acordó socorrer a Víctor Llerena, con la cantidad de diez pesetas, para que atienda al cuidado de su esposa que tiene enferma.

Se aprobaron dos cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio,

cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto a que se refieren.

A instancia de D.ª María Jesús González, se acordó conceder el permiso que pide, para hacer obras de reparación en la casa número 16 del Arrabal de la Estrella.

Se dió cuenta de las disposiciones que, relacionadas con servicios municipales, contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 11 al 16 del actual.

Pósito

A instancia de D. Zoilo Plaza, se le concedieron 420 kilogramos de trigo del que existe en el Pósito, admitiéndole como fiadora a D.ª Martina Rubio.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

Ocupándose los Sres. Concejales de la instancia que les ha dirigido D. Teribio Ojeda, interesando acuerden la devolución de 20 árboles que fueron depositados por orden del Señor Presidente, se promovió y sostuvo larga y detenida discusión, respecto a si procedía ó no acceder a lo que el Sr. Ojeda interesa, y puesto el asunto a votación, por cinco votos contra uno, quedó acordado que no se le entreguen a aquél los árboles que interesa, autorizándose al Sr. Alcalde, para que si el Sr. Ojeda opusiese alguna resistencia ó desobedeciese las órdenes de la Alcaldía, ejercite las acciones que crea procedentes y adopte las medidas que juzgue más convenientes.

Se acordó aplazar el tomar acuerdo respecto de la plantación hecha en un anillo del paseo público, hasta que se aporten documentos ofrecidos por los Sres. Ojeda.

Se dió cuenta de los ingresos verificados en la Administración de consumos en los días 19 al 22 de este mes, que ascienden a 247.47 pesetas.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiéndose se conceda a D. Vicente Minguez la prórroga que pide, del contrato que tiene celebrado como Farmacéutico titular.

También se aprobó una relación de efectos y ropas quemados por orden del Sr. Alcalde, de la propiedad de Estanislao Prado, que murió de enfermedad variolosa, cuyo importe ha sido apreciado en 336 pesetas.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 17 al 23 inclusive del actual.

Nájera 29 de Abril de 1907.—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión supletoria que este I. Ayuntamiento celebró el día 8 del corriente, fué aprobado, habiéndose

acordado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde en funciones, Aciselo Loyola.

BAÑARES

1099

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año actual de 1906; quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, que se empezarán a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se oirán reclamaciones.

Bañares 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Martín Bartolomé.

ZARZOSA 1105

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que sean examinadas por cuantas personas deseen, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Zarzosa 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde ejerciente, Matías Rodríguez.—P. S. M., Martín Domínguez, Secretario.

ROBRES 1104

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Esteban Martínez.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESUPUESTO DE 1903.—CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

RELACIÓN de los recibos que aparecen en descubierto por el expresado concepto, y que resultaron destruidos por el incendio ocurrido en las oficinas de la Agencia ejecutiva del partido de Nájera el día 24 de Septiembre de 1908. Continúa (1)

NAJERA

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
171	2	Don Gregorio Calvo	13	96
181	2	" Hermenegildo Martínez	11	90
186	1	" Ildefonso del Rey	1	89
197	1	" Jacinto Gómez	1	37
200	1	" Joaquín Cerezo	2	68
203	1	" José Gómez	1	14
220	1	" Juan Minguéz	1	60
233	1	" Juan Baños	1	90
235	1	" Juan Varela	2	97
240	1	" Juan Ojeda	6	98
244	1	" Julián Arza	2	07
245	1	" Julián Hernando	2	51
264	1	" León Domingo	2	90
267	1	" Lino Ortega	2	57
272	1	" Luis Nazar	22	76
273	2	" Luis Lerena	1	94
279	1	" Manuel Zubizar	1	14
291	1	D.ª María García	5	72
293	1	" María López	4	58
294	1	" María Lerena	45	76
306	1	Don Martín Conde	2	07
308	2	" Manuel Rioja	1	65
315	1	" Melquiades Pérez	1	14
320	1	" Modesto Treviño	1	37
349	1	" Pedro Ibáñez	87	02
371	1	" Quintín Lacruz	1	60
379	1	" Robustiano Nalda	2	86
384	1	" Román Viniegra	2	82
398	1	D.ª Sabina Martínez	1	82
405	1	Don Santiago Zapatero	35	84
413	1	" Santos A. Acha	15	44
418	2	" Saturnino Moral	1	14
432	2	" Sixto Balanzategui	4	35
434	1	" Sotero Villacián	1	37
437	1	" Telesforo Pérez	92	80
439	1	" Tiburecio Casillas	2	96
441	1	" Tomás de Miguel	2	06
445	1	" Tomás Gómez	2	29
455	1	" Vicente Herreros	2	97
459	1	" Víctor Gómez	22	44
468	1	" Victoriano Albelda	1	66
478	1	" Agapito Angulo	2	74
493	1	" Ambrosio Lacalle	2	71
495	1	" Ambrosio Urzay	2	72
502	1	" Andrés López	5	02
504	2	" Andrés Igarza	20	02
514	2	" Angel Lobato	6	35
531	2	" Antonio Cerseche	10	83
536	1	" Anastasio Lacalle	1	42
539	1	D.ª Adela A. Lagunilla	57	26
546	2	Don Braulio García	2	51
558	2	" Benito de Osma	1	91
567	1	" Bernardo Armas	11	39
568	1	" Bernardo Anguiano	4	41
627	1	" Condestable Duque de Frías	2	74
639	1	" Clemente Treviño	3	44
649	1	" Dionisio Martínez	5	89
654	2	" Damián Leza	147	92
657	1	" Domingo Terrazas	21	74
687	2	" Eusebio Quincoces	7	56
713	2	" Esteban Minguéz	63	81
735	2	" Felipe Parraso	5	72
842	1	" Inocente Alonso	52	06
846	2	" Indalecio Merino	8	79
868	2	" José R. Santa María	71	54
907	1	" Juan Bravo	4	95
922	2	" Julián Ojeda	28	38
926	1	" Julián Sáez		
928	1	" Julián Angulo		

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
937	2	Don Julie Merga	8	60
942	1	" Justo González	4	72
958	1	" Liborio Aliende	1	82
987	2	" Manuel Leza	22	90
993	2	" Manuel Marijuán	28	04
1013	2	" Martín Martínez	34	34
1024	2	" Miguel Manso de Zúñiga	58	36
1051	2	" Nicolás Marín	8	02
1060	2	" Norberto Martínez	10	06
1063	2	" Pablo Correché	33	29
1066	1	" Pablo Saeristán	5	72
1095	1	" Pedro Ibáñez	1	84
1097	1	" Pedro Sáez	1	66
1132	2	" Plácido Manzanares	8	70
1209	1	" Severiano Alamos	7	44
1216	2	" Teodoro Terreros	18	32
1246	2	" Cipriano Terreros	18	32
1255	2	D.ª Valentina Lozano	21	28
1267	1	Don Venancio Benito	2	40
1270	1	" Viuda de A. Lacalle	8	58
1276	2	" Vicente Anguiano	4	58
1298	1	" Viuda de Pedro Medrano	4	81
PEDROSO				
43	1	Don Atanasio Fernández	4	23
45	1	" Vicente Fernández	24	14
80	1	" José Larios	4	29
194	1	" Plácido Ibáñez	2	52
198	1	" Andrés Ibáñez	2	52
242	1	" Juan Pablo Velasco	14	64
243	1	" Martín Villarreal	66	80
245	1	" Manuel Zaldivar	25	91
SAN MILLÁN DE LA COGOLLA				
100	1	Don Juan Urcey	1	61
129	1	" Narciso Fernández	8	29
182	1	" Miguel Alvarez	1	54
333	2	" Joaquín Herrán	150	46
392	1	" Manuel María Pozo	2	57
394	1	" Manuel Prado	2	12
395	1	" Manuel Azofra	4	01
479	1	" Ricardo Martínez	1	60
422	1	" Mariano Armas	6	52
339	1	" José Villar	1	72
SANTA COLOMA				
1	1	Don Justo Aparicio	2	16
30	1	D.ª Josefa Goyenechea	4	63
41	1	Don Martín Goyenechea	7	69
85	1	" Félix Merino	2	25
133	2	" Luciano Redo (herederos)	5	76
143	1	" Bonifacio Santa María	13	46
TOBÍA				
43	1	Don Santiago López	2	34
60	1	" Benito Sánchez	2	63
110	1	" Manuel Alvarez	1	60
124	1	" Román Ruidíaz	2	51
52	2	" Anselmo Hernáez	4	12
54	1	" Angel Pérez	2	75
78	1	" Felipe Pérez	1	60
125	1	" Salustiano Hernáez	2	51
140	1	" Venancio Montes	1	83
55	1	" Andrés Ruidíaz	1	45
64	1	" Bruno Montes	1	22
67	1	" Bruno Fernández	1	45
71	1	" Cipriano Somalo	1	46
82	1	" Florencio Sáenz	1	91
100	1	" Jacinto Pérez	1	22
103	1	" Lorenzo Montes	1	91
106	1	" León Montes	1	45
119	1	" Prudencio Alvarez	1	45
122	1	" Paulino Vázquez	1	68
126	1	" Santos Cerezo	1	22
127	1	" Sebastián Lozano	1	60
136	1	" Valentín Gómez	1	23
137	1	" Victoriano García	1	83
TORRECILLA SOBRE ALESAICO				
27	1	Don Fernando Olarte	16	44
32	1	" Florencio Ibáñez	2	41
40	1	" Gregorio Ibarra	33	98

(1) Véase el Boletín núm. 118.

311. *quercus agrifolia* (L.)